

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-Ciudad Termal-
CONCEJO MUNICIPAL
***** C H A C O *******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4671

AUTORIA: CONCEJAL : MARCOS A. VERBEEK –BLOQUE JUSTICIALISTA-

VISTO:

La necesidad de ordenar urbanística mente al Barrio A.I.P.O., 160 Viviendas de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Barrio AIPO -160 Viviendas- de esta ciudad, cuenta con ellas internas sin nombre ni enumeración, lo que perjudica enormemente las posibilidades de ubicación;

Que por otra parte esta situación genera un desorden urbanístico que es necesario solucionar dentro de las reales posibilidades del Municipio, respetando siempre los antecedentes que sobre el particular existan;

Que por otra parte, consultados los vecinos de los Barrios aludidos, han mostrado su interés y preocupación sobre el particular, sugiriendo nombres y alternativas, peticionando en forma concreta se coloquen nombres a sus calles;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 05 de Agosto de 2004, según consta en Acta Nº 970, aprobó en general el despacho de la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 18 del Legajo Nº 177/04 de la Secretaría del Concejo y en particular, en un todo de conformidad con lu sugerido por la Dirección de Agrimensura (fs.8), razón por la cual se sanciona la presente Norma Legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4671

ARTICULO 1º: IMPONER NOMBRE a las Calles interiores del Barrio 160

Viviendas A.I.P.O. de nuestra ciudad, conforme los Nombres y detalles que se expresan en el Artículo 2º de la presente Norma Legal. Todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las Calles del Barrio 160 Viviendas A.I.P.O., tendrán los siguientes Nombres:

- 1) La calle que separa las Manzanas 72 de 73 con orientación Norte-Sur, llevará el Nombre de CALLE LIBERTAD.
- 2) La calle que separa las Manzanas 68-73 de 69-74 con orientación Norte-Sur, llevará el Nombre de CALLE DE LA ESPERANZA.
- 3) La calle que separa las Manzanas 69-74 de 70-75 con orientación Norte-Sur, llevará el Nombre de CALLE REPUBLICA EL SALVADOR.
- 4) La calle que separa la Manzana 70-75 de 71 y Parcela 86 con orientación Norte-Sur, llevará el Nombre de CALLE REPUBLICA DE HAITI.
- 5) La calle que separa las Manzanas 71 de la Parcela 86 con orientación Norte-Sur, llevará el Nombre de CALLE DE LA PROSPERIDAD.
- 6) La calle que separa las Manzanas 68-69-70-71 de 72-73-74-75 con orientación Este-Oeste, llevará el Nombre de CALLE REPUBLICA SURINAM.
- 7) La calle que separa las Manzanas 72-73-74-75 de las Parcelas 81 y 82 con orientación Este-Oeste, llevará el Nombre de CALLE REPUBLICA COSTA RICA.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que cuando los contribuyentes soliciten el Número Domiciliario en la Dirección de Catastro y Agrimensura deberán presentarse con dos fotocopias del Acta de Adjudicación de la Vivienda y munido de su Documento de Identidad y de los mayores de 18 años que habitan en la Vivienda.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quien corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y oportunamente ARCHIVAR.-

LF PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 06 AGOSTO 2004.-

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL